

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 058

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROY. DE LEY PROHIBIENDO
AL P.E.P., ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES, LA
UTILIZACIÓN EN LA PAPELERÍA OFICIAL, EDIFICIOS
PÚBLICOS, ETC., LA UTILIZACIÓN DE MARCAS DE
GOBIERNO Y/O PROPAGANDA DE POLÍTICA Y ELEMENTOS
ALUSIVOS AL PLAN DE GOBIERNO.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 MAR. 2026	
MESA DE ENTRADAS	
N° 058	Hs. 17:25 FIRMA: [Firma]



Sra. Presidente:

Que el 17 de diciembre de 1.992 se sanciona la ley que sería registrada bajo el N° 61 (promulgada el 24 de diciembre de 1.992 mediante decreto provincial N° 2.344, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 146 de fecha 06/01/93), la que en su artículo 10 establece: "Téngase como Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la obra que se acompaña como Anexo I de la presente cuya autora es la señorita Rosana Giménez, D.N.L. N°14.275.683, quien presenta la obra con el seudónimo "Kiewel".

Desde ese momento trascendental para nuestra provincia, ningún ciudadano puede dudar sobre el respeto que el Escudo Provincial, como emblema de nuestra Provincia merece. Como así tampoco se puede dudar de la obligación de quienes están al mando de la Provincia de promoverlo y enarbolarlo desde las instancias oficiales.

El legislador en el texto de la ley establece claramente la importancia que tienen los símbolos provinciales, ya que lo que se busca proteger es el valor simbólico que esos objetos tienen, el sentimiento de respetuoso amor que inspiran.

También en la normativa provincial tenemos el decreto N° 128/12 que establece la utilización de la leyenda "Las islas Malvinas son Argentinas",

En este sentido, es importante resaltar que, aunque el actual gobierno de la provincia de Tierra del Fuego utiliza un "isologo" político propio para identificar su gestión como una marca de gobierno, el Escudo Provincial, aprobado por la ley N° 61 y la leyenda "Las islas Malvinas son Argentinas", de uso obligatorio

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

1/3

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

según Dto. Provincial 128/12 y la Ley Nacional N° 27023 con adhesión por parte de la Provincia mediante Ley Provincial N° 1462, tienen prioridad y deben prevalecer sobre cualquier símbolo partidario.

La utilización de un emblema distintivo en automóviles oficiales, redes sociales y medios de difusión masiva no puede sustituir al Escudo Provincial ni a la leyenda sobre las Islas Malvinas, ya que estos representan la identidad oficial de la provincia, y constituyen un acto de expresión institucional en cuanto a la jurisdicción sobre las Islas Malvinas, lo cual debe resaltarse por encima de cualquier identidad política.

Además, el uso extendido de este logo partidario podría generar confusión entre la ciudadanía, que podría percibirlo como una versión alternativa o modificación de los símbolos provinciales. Dado el profundo significado y el respeto que merecen los emblemas oficiales de la provincia, es esencial evitar cualquier situación que pueda menoscabar su integridad y valor simbólico, los cuales están protegidos por la normativa vigente.

En este sentido, el espíritu de la normativa ha creado símbolos e identificaciones propias que son neutros y atemporales, que no respondan a un proyecto político o administración, para que se mantengan a lo largo del tiempo.

Es por ello que ponemos en consideración de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto solicitando su acompañamiento.-

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

2/3

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuegoños



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. –**PROHIBIR** al Poder Ejecutivo Provincial, administración central, entes autárquicos y/o descentralizados, la utilización en la papelería, edificios públicos, vehículos, redes sociales y actos institucionales oficiales como forma de identificación del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el uso de marcas de gobierno y/o propaganda política y/o slogans y elementos alusivos al plan de gobierno, plan de desarrollo o plan de acción, y/o cualquier "isologo" u otra referenciación que haga alusión a partidos o políticos, personalidades políticas o movimientos ciudadanos, debiendo únicamente utilizarse el **Escudo de la Provincia** y la leyenda **"Las islas Malvinas son Argentinas"**.-

Artículo 2°. –Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuego